



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas . . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas. . .	375
Particulares, anual ptas. . . . .	450
Núm. suelto corriente, . . . . .	5,00
" " atrasado, . . . . .	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 22 de julio de 1977

Núm. 87

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de . . . . .".

En sobre aparte se presentarán:  
El carnet de empresa con responsabilidad.  
El resguardo de constitución de la fianza provisional.  
El Carnet de Identidad del licitador.  
Poder bastante conforme a las dis-

posiciones contenidas en el artículo 29, apartado 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se resolverá la adjudicación conforme a la normativa establecida en los apartados 4.º y 5.º del artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle . . . . ., número . . . . ., se compromete a la ejecución de la obra de . . . . ., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de . . . . . pesetas.

Lugar, fecha y firma.

**RELACION DE OBRAS QUE SE SUBASTAN**

Reparación del camino vecinal Puente de Astudillo a Villodrigo (P. K. 3,155 al P. K. 6,240).

Presupuesto: 3.438.337,00 pesetas  
Fianza provisional: 68.767,00 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 20 de julio de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2177

#### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día trece de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto extraordinario para "Adquisición de finca para Granja Experimental Ganadera, aportaciones para construcción de mercado ganadero y anticipo de aportaciones municipales a la construcción de caminos", por un importe total de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (5.154.289).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, hallándose de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 20 de julio de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2184

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día trece del actual, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencias, dentro del vigente Presupuesto ordinario, por un importe total de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9.500.000),

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 20 de julio de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2183

### Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día trece del mes actual, acordó aprobar la modificación parcial, con efectos del Curso 1977-1978, de la Ordenanza Fiscal que regula la exacción de tasas de la Escuela de Ayudantes Técnico Sanitarios de esta Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 218 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 19 de julio de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2182

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer en propiedad en esta Corporación una plaza de Arquitecto y se hace pública la composición del Tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta Oposición y que se hizo pública en los "BB. OO. de la provincia de 7-1-77 y del Estado" de 29-1-77, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado, reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y citado Decreto 1.411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición e integrado por:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de esta Corporación Provincial.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento; suplente, don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial, don José Vivancos Andrés; suplente don Pedro Ramón Núñez Tenreiro.

El Jefe de los Servicios, don Longinos Fernández Miranda.

**SECRETARIO:** Don Angel S. Truchero Fernández, Técnico de Administración General, por delegación del Secretario de la Corporación; suplente, don Miguel González Salomón.

Lo que se hace público para efectos de lo que dispone los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, concediéndose el plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 15 de julio de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto Bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2161

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Entidades y Ayuntamiento interesados en el término municipal de VILLARRAMIEL, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de Catastro de Rústica las RELACIONES DE CARACTERISTICAS CATASTRALES confeccionadas a raíz de los trabajos de Renovación llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público en un plazo de QUINCE días.

Palencia 19 de julio de 1977. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

2159

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CATASTRO DE RUSTICA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, Entidades y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de MELGAR DE YUSO y VILLALACO, las relaciones de características catastrales confeccionadas a raíz de los trabajos realizados, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días.

Palencia 16 de julio de 1977. — El Ingeniero Jefe P. O. (ilegible).

2138

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad inscritos en el Registro correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la Zona de FRESNO DEL RIO (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de "FRESNO DEL RIO" que durante los días 26 y 27 del presente mes, a partir de las diez de la mañana, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Fresno del Río, la entrega de los Títulos de Propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración

parcelaria y se advierte que todos los Titulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de la Jefatura Provincial del IRIDA, Avenida de Manuel Rivera, 11. Palencia.  
Palencia 16 de julio de 1977. —  
El Jefe Provincial Pabla Lalanda Ca-  
rrobes. 2157

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instala-  
ción eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Alfonso Pérez - Andújar Gimena, con domicilio en Valladolid, Paseo de Zorrilla, núm. 4.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.—Finca "El Espinar" en Becerril de Campos. Línea con origen en la de Unión Eléctrica, S. A., a Villaldeván y final en la finca del peticionario.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora de instalación eléctrica.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Longitud de la línea, 600 metros, tensión 15.000 Voltios, centro de transformación interior de 25 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. — 263.700,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Dios guarde a Vd.  
Palencia 23 de junio de 1977. — El  
Delegado Provincial, Juan Manuel Ma-  
teu Echevarría.

1933

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia  
N. ref. Electricidad NIE - 1.129

RESOLUCION de la Delegación Pro-  
vincial del Ministerio de Industria de

Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Hermanos Aparicio Alonso, con domicilio en Torquemada, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hermanos Aparicio Alonso, la instalación de una línea a 13,8 KV., con origen en apoyo número 44 de la de Magaz a Torquemada y final en centro de transformación en Torquemada. La longitud de la línea será de 580 metros, capacidad de transporte 2.500 KVA., para suministro de energía a finca de los peticionarios. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 12 de julio de 1977. — El  
Delegado Provincial, Juan Manuel Ma-  
teu Echevarría.

2092

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de OCHO días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 8, 1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica y en la fecha que asimismo se señala, el Sr. Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**9.ª JEFATURA REGIONAL DE**  
**TRANSPORTES TERRESTRES**

**Oficina de Palencia**

**Información Pública**

Habiendo sido solicitada por FEVE (Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha) la sustitución de los servicios ferroviarios entre LEON y BILBAO por otros de transporte por carretera, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del Proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de dicha sustitución.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Guardo, Muñeca, Las Heras, Santibáñez de la Peña, Aviñante, Villafra, Villaverde de la Peña, Velilla de Tarilonte, Tarilonte, Pisón, Traspeña, Castrejón de la Peña, Cubillo, Cantoral, Vado, Quintanaluengos, Cillamayor y Cordovilla, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; a Abagón, Sociedad Limitada, como concesionario del servicio Palencia-Villaverde de la Peña; a don Federico Herrero Alonso, del de Cervera de Pisuerga a Palencia; a Hijas de Aurelio Sáinz de Aja Fernández, del de Guardo a Palencia; a don Rafael Duque Díez, del de Camasobres a Cervera de Pisuerga; a don Nicolás Duque Julián, del de Cervera de Pisuerga a Herrera de Pisuerga y a RENFE, del de Aguilar a Barruelo de Santullán, por tener puntos de contacto con el ferrocarril que se pretende sustituir.

Palencia 4 de julio de 1977. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

2023

**Comisaría de Aguas del Duero**

**ANUNCIO**

Don Teodoro Llorente Llorente, vecino de La Puebla de Valdivia (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,00 l/seg. de aguas deri-

vadas del río Valdivia, en término municipal de La Puebla de Valdivia (Palencia), con destino al riego de una superficie de 2,8260 Has.

*Información pública*

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 14 de julio de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas acctal., César Luaces Saavedra.

2139

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Palencia**

Don Luis Navas Carrillo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia, por vacante de titular

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles, número 4-77, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia número dieciséis — Señores del Tribunal — Ilmo. Sr. Presidente, don Ramón Bermúdez Couso.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Félix Andrés Velasco, don José Larrumbe Rodríguez. — En la ciudad de Palencia a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — Vistos ante esta Audiencia Provincial en grado de apelación procedentes del Juzgado comarcal de Carrión de los Condes, los autos de juicio de cognición seguidos entre partes de una como demandante apelado don Ricardo García del Hoyo, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitna, y como demandada apelante do-

ña Tomasa Gutiérrez García, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, es también demandado don Gregorio Fuentes Carrancio, en situación de rebeldía, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don José Larrumbe Rodríguez.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez comarcal de Carrión de los Condes en 15 de febrero de 1977 en los autos de que dimana este recurso, debemos absolver y absolvemos libremente de la demanda formulada por don Ricardo García del Hoyo, a los demandados doña Tomasa Gutiérrez García y don Gregorio Fuentes Carrancio y debemos absolver y absolvemos libremente de la reconvencción formulada por doña Tomasa Gutiérrez García a don Ricardo García del Hoyo; sin expresa condena en costas tanto en primera instancia como en las de este recurso, notifíquese esta sentencia al demandado rebelde don Gregorio Fuentes Carrancio mediante edictos según el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que sea interesada la notificación personal; remítase los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución a los efectos legales oportunos. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado.—Ramón Bermúdez.—Félix Andrés.—José Larrumbe. — Rubricados.

Lo rélacianado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Gregorio Fuentes Carrancio, expido la presente que firmo en Palencia a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete. — Luis Navas Carrillo.

2121

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

SANTANDER.—NUM. 1

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 224 de 1970, a instancia de don Antonio Pacheco Sáinz Pardo, representado por el Procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don José Manuel Jara Campuzano y su esposa doña Ceferina Fernández Gómez, representados por el

Procurador don Juan Antonio González Morales, en cuyos autos se sacan a subasta por primera vez, término de veinte días, precio de tasación, como una sola finca y por un solo precio conjunto, los siguientes bienes:

Una finca en término de Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia y en su casco urbano, de aprovechamiento pecuario, en el casco urbano del pueblo expresado, conjunto de terrenos y edificaciones cerrado en parte con pared propia y parte por medianiles, con una superficie total de 16.912,70 metros cuadrados. Adopta la configuración de un polígono irregular que tiene los siguientes límites: Norte y Oeste, terreno de cultivo; Sur, cañada real y Este, Fábrica La Palentina.

Dentro de este recinto existen diversas edificaciones para la estabulación de ganado vacuno, ovino y de cerda, aves y palomas y otras complementarias para almacenes, pajar, silos, albercas, pozo, depósito de aguas y viviendas. El resto de la superficie se aprovecha para pastizales y cultivo, siendo el detalle del conjunto el siguiente:

- 1.º Pozo con su motor y caseta de adobe y teja curva.
- 2.º Depósito de aguas cuadrado de 5 por 5 m. y 1,50 de profundidad sobre suelo de cemento, paredes recubiertas de ladrillo en estado deficiente.
- 3.º Silos excavados en tierra, en mal estado de conservación.
- 4.º Henil de adobe de 27,14 metros cuadrados, cubierto de teja curva con puertas en muy mal estado.
- 5.º Tenada construida de adobe, de una superficie de 114 metros cuadrados, cubierta de teja plana en buen estado de conservación.
- 6.º Depósito de aguas circular, de hormigón, de 4,90 metros de diámetro y 1,45 metros de profundo, teniendo rota la tubería de alimentación.
- 7.º Piscina para animales de 48 metros cuadrados, con paredes de hormigón, de 1 metro de profunda.
- 8.º Palomar y terraza de 7,30 por 3,55, cubiertas de teja curva, en estado que necesita algunas reparaciones.
- 9.º Establo construido en adobe, de una superficie de 114,75 metros cuadrados, para 19 reses, con canaletas y bebedero, pesebreras, en estado aceptable de utilización, haciendo algunas obras de escasa importancia.
10. Casa de vaquero, de 73,70 metros cuadrados, de una sola planta, dividida en 7 habitaciones y un retrete, cubierta de teja curva y totalmente enlosada, en buen estado.

11. Estercolero en subsuelo, de 12,8 metros cuadrados y uno de alto utilizable.

12. Vivienda almacén de 54,77 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dependencias separadas por tabique de ladrillo, todo en buen estado.

13. Cochiqueras en adobe de 28 por 4,80 metros, divididas en 13 recintos, con sus comederos y pilas para agua. Piso de hormigón, todo en buen estado.

14. Cuadra y conejera de 10 metros cuadrados, construida en adobe y ladrillo, cubierta de teja curva con solera de hormigón, todo en buen estado.

15. Gallinero de adobe y ladrillo, cubierta de teja curva, suelo de hormigón con superficie total de 28,62 metros cuadrados, conservación deficiente.

16. Tendejón de 34,96 metros cuadrados con un comedero sobre los muros de cierre, en estado muy deficiente.

17. Plataforma de trilla de 332 metros cuadrados, en buen estado. (Sin maquinaria).

18. Pajar de 12,50 por 10,75 metros, sin cubierta (destruida por un incendio) lo que esta está utilizable.

19. Establo, almacén y vivienda, construida en dos plantas superpuestas de 295 metros cuadrados. En el bajo, establo para 42 reses, suelo de hormigón con sus desagües correspondientes, pilas para agua. En el piso alto la vivienda principal de 132,76 metros cuadrados. Se halla sin terminar.

20. Almacén de grano y sala de trituración, de 20 por 6 metros cuadrados, de ladrillo, cubierta de fibro cemento. En su interior existen mecanismos adecuados para este trabajo, todo en buen estado.

**TASADO EN SU TOTALIDAD EN SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS SETENTA Y CINCO CENTIMOS.**

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE, A LAS ONCE HORAS, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos, ni ha suplido su falta y que será de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al

crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El Secretario, José Casado.

2160

## Administración Municipal

ABIA DEL AS TORRES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Aprovechamiento de pastos.

Abia de las Torres 15 de julio de 1977. — El Alcalde, Avelino González.

2135

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 15 de abril y 22 de junio del corriente año, el proyecto de contrato de ANTICIPO SIN INTERES a concertar con la excelentísima Diputación Provincial, por importe de un millón de pesetas, destinado a nutrir en parte los ingresos del presupuesto extraordinario que se tramita para atender al pago de la aportación municipal a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la construcción de instalaciones deportivas en esta ciudad; en cumplimiento de lo acordado así como de lo dispuesto en el artículo 284-C del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de

quinze días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carrión de los Condes 15 de julio de 1977. — El Alcalde, Daniel Fernández. 2137

### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem desagüe de canalones a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem postes y palomillas.

Idem rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Cubillas de Cerrato 15 de julio de 1977. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán. 2142

### GUARDO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1977, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto señor Fernández Corregidor y otros del estudio 13-28, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, con ubicación en la finca adquirida por este Ayuntamiento, en la zana Oeste del Campo de Fútbol, del Barrio de la Estación y cuyo presupuesto asciende a pesetas 35.372.432, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de un mes, a fin de que, durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Guardo 15 de julio de 1977.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez. 2143

### HUSILLOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan,

correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Tasas licencias urbanísticas.

Tasas suministro de agua a domicilio.

Tasas desagüe de canalones.

Tasas entrada de vehículos.

Tasas rodaje y arrastre.

Tasas tránsito de ganados.

Tributos con fines no fiscales tenencia de perros.

Husillos 15 de julio de 1977. — El Alcalde. 2132

### MICIECES DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de ganados.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Micieces de Ojeda 13 de julio de 1977. —El Alcalde (ilegible). 2148

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Derecho y tasas sobre entrada de carruajes.

Idem, id. sobre desagüe de canalones.

Idem, id., sobre rodaje y arrastre.

Idem, id., sobre tránsito de ganados.

Arbitrio no fiscal, sobre tenencia de perros.

Olmos de Ojeda 13 de julio de 1977. —El Alcalde, A. Ortega. 2133

### PAYO DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones que se anuncian*

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de ganados.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Payo de Ojeda 13 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2147

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones que se anuncian*

Tasas suministro de agua a domicilio.

Idem desagüe de canalones.

Idem entrada de vehículos.

Idem rodaje y arrastre.

Idem tránsito de ganados.

Tributos con fines no fiscales por tenencia de perros.

San Cebrián de Campos 16 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2151

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo 14 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Herreros. 2144

## TORQUEMADA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torquemada 14 de julio de 1977.—El Alcalde, Francisco García. 2107

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 15 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Liébana. 2146

## VILLALOBON

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasas licencias urbanísticas.  
Idem suministro de agua a domicilio.  
Idem desagüe de canalones.  
Idem ocupación de la vía pública con escombros y otros.  
Idem entrada de vehículos.  
Idem rodaje y arrastre.  
Tributos con fines no fiscales por tenencia de perros.

Villalobón 14 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2153

## VILLODRIGO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de delimitación del casco urbano, redactado por el Gabinete Técnico y de Planificación de la Delegación Provincial de la Vivienda, se expone al público por término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo, durante este plazo, ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villodrigo 16 de julio de 1977.—El Alcaide, Florentino Ugarte. 2134

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL

## DE PIEDRASLUENGAS

Habiendo quedado desierta la subasta de 268 pies de haya, del monte Hoyo Espedroso, número 141 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, con un volumen maderable de 280 metros cúbicos de madera con corteza, cuya subasta fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72, de fecha 17 de junio, ésta se celebrará en segunda subasta el día 6 de agosto próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Las plicas se admitirán en casa del señor Presidente de la Junta vecinal, hasta las catorce horas del día 5 de agosto.

Piedrasluengas 11 de julio de 1977.—El Presidente, Tomás Rodríguez Lombrana. 2072

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villota del Páramo 2169

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cubillas de Cerrato 2141  
Husillos 2136  
Población de Cerrato 2140  
Quintana del Puente 2150  
San Cebrián de Campos. 2152  
Villada 2149  
Villalobón 2154  
Villaluenga de la Vega 2145